



**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LIMPIEZA DE AERONAVES DE LA EMPRESA MOREWASH, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.**-----

Asunción, 22 de abril de 2022

**VISTO:** Los Memorándums GN-AVSEC N° 14/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC 11/2022 del Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 141/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 161350), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el Programa de Seguridad de la Limpieza de Aeronaves, presentado por la Empresa "MOREWASH", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, eleva el expediente para su aprobación.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su procesamiento.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea/Correo, presentado por la Empresa "TAMPA CARGO S.A.S.".-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el Programa de Seguridad de la Limpieza de Aeronaves, de la Empresa "MOREWASH", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

**Artículo 2°** El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

**Artículo 3°** La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

Fdo. por **PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA** (Presidente)  
**ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA** (Secretario General)

DBA/lv